1.140.10 – 12.01 – 2319 – 2025042347

Santiago de Cali, 30 de septiembre 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2025042347 recibido en este despacho el 29 de septiembre de 2025, referente a solicitud de concepto jurídico.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705 SALUD: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 3500010312 de fecha 09/09/2025. Apropiación Presupuestal: 1232290502/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/05: PARTICIPACION Y DERE/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP:P130-102508/1/5/01/05 Confinanciar la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizada Posicion Presupuestaria:2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor:5423040811

3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL
4. Valor estimado y forma de pago	El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($345.650.230), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL PILOTO. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000) y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL participará con la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.650.230), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 423 rubro presupuestal 2120201004 Productos metálicos, maquinaria y equipo Clasificación Central del Producto: 4911303 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE

	PESOS M/CTE ($325.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor, y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL aportará la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.650.230).
5. Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
6. Supervisión o interventoría	El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio
7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.

8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Ley 489 de 1998, artículo 95 • Ley 80 de 1993. • Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C • Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 • Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud.
11. DOCUMENTOS LEGALES	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta ordenanza No.076 del 30 de diciembre de 1996" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL. Acuerdo No.019 del 24 de septiembre de 2024, por medio del cual se modifica el estatuto de contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL.
11.2. RUT	891900441-1
11.3. Nombramiento Representante legal	Se aporta Decreto No.122-0609 de 22 de marzo de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL" del Municipio de ZARZAL.
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 94.230.060 de Zarzal.
11.5. Libreta militar del Representante legal.	N/A
11.6. Fotocopia antecedentes y	Documento con fecha de impresión 19 de septiembre de 2025 en el cual consta que no tiene

requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.7. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 19 de septiembre de 2025 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.8. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 19 de septiembre de 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 19 de septiembre de 2025.donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 19 de septiembre de 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 19 de septiembre de 2025. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y

financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la secretaria de Salud Departamental, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder del Programa
Proyecto: Andrea Luna Madrigal- Profesional Universitario